

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN TEMPORAL A LA JORNADA LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.

EL REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL - EDUR, en uso de sus atribuciones legales y las facultades otorgadas mediante el Acuerdo Municipal 004 de 2021 del Concejo Municipal y la Resolución 005 del 02 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Semana Santa o Semana Mayor, tiene una connotación religiosa y cultural importante en El Municipio de El Carmen de Viboral y constituye una época de reflexión, recogimiento y tiempo para compartir en familia

SEGUNDO: Que la Semana Santa para el año 2026 corresponde a los días del 29 de marzo al 05 de abril de 2026, de los cuales los días 30 y 31 de marzo y 01 de Abril de 2026 son días hábiles.

TERCERO: Que una vez revisado el cronograma de trabajo de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR, y así motivar su desempeño y compromiso con la Entidad se hace oportuno modificar la jornada laboral y el horario de atención al público de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – EDUR, en el sentido de no laborar los días lunes 30 y martes 31 de marzo de 2026; por lo tanto, estas horas laborales serán compensadas previamente.

CUARTO: Que previo el análisis de la demanda en la prestación del servicio, se concluye que la modificación temporal del horario laboral es pertinente, toda vez que no se afectaría el servicio al público por tratarse de actividades propias de la Semana Santa, las cuales involucran a toda la comunidad carmelitana, máxime que dicho tiempo será compensado por los empleados de La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR.

QUINTO: En mérito de lo expuesto, el Representante Legal y Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral - EDUR,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar una modificación temporal a la jornada laboral de los Empleados públicos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral - EDUR y al horario de atención al público, en el siguiente sentido:

- **Sábado 28 de febrero, y Sábado 7 y 14 de Marzo de 2026 se laborará en jornada continua de la siguiente manera: De 08:00 am a 01:00pm.**

**RESOLUCIÓN No. 022
DEL 25 DE FEBRERO DE 2026**

ARTÍCULO SEGUNDO: indicar que se compensara el tiempo correspondiente para no laborar los días:

- **Lunes 30 y Martes 31 de Marzo de 2026.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será fijada en la oficina de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral, en forma de comunicado para el conocimiento de los usuarios.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

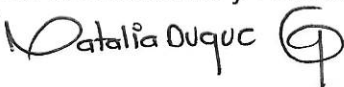
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de El Carmen de Viboral a los 25 días del mes de febrero de 2026.



MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA
Gerente

Elaboró: Natalia Duque Quintero
Directora Administrativa y Financiera

Firma: 

Revisó y Aprobó: Marco Antonio Diaz Medina –
Gerente EDUR

Firma: 